

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO NO: 545
RAD. 765204003007-1997-00090-00
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Mayo cinco (5) de dos mil veintidós (2022)-

GLORIA MERCEDES FRANCO DURAN, apoderada judicial de los demandantes, allegó escrito solicitando se requiera al pagador del **COLEGIO LICEO FEMENINO**, para que informe a cuál de los acreedores de la aquí demandada **VICTORIA EUGENIA CABALLERO** le está realizando el pago y en que turno se encuentra el de los señores **CARMELITA CASTILLO** y **JUAN CARLOS OTERO**. Así mismo, solicita se le asigne cita para revisar el proceso y retirar el respectivo oficio al pagador.

Se tiene que también ha sido presentada liquidación de crédito.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIERASE al **PAGADOR Y/O TESORERO** del **COLEGIO LICEO FEMENINO**, a fin de que rinda el informe conforme lo solicitado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: INFORMESELE a la peticionaria que no se requiere cita para asistir al Despacho, puede hacerlo directamente y recibir la atención que requiere.

TERCERO: CORRASE TRASLADO por secretaria de la liquidación de crédito aportada por el apoderado judicial de la parte demandada, conforme al artículo 110 del Código General del Proceso, a la parte demandada.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES.

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa4f396a1e1839098518537114c46dc3fb06e02a428af1bc279c6bb8f3797998

Documento generado en 05/05/2022 04:46:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

—

—